



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-279-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y quienes actúan en virtud de potestad pública ejercerán únicamente las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, coordinando acciones para el cumplimiento de sus fines y la garantía de derechos;
- Que el artículo 32 de la Constitución reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental que debe garantizarse mediante políticas, programas, acciones y servicios permanentes, oportunos y de calidad;
- Que los artículos 238 y 240 de la Constitución consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y su facultad para pronunciarse sobre asuntos que afectan directamente al bienestar de sus habitantes;
- Que el artículo 57 literales a) y d), y el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), facultan al Concejo Municipal a expedir resoluciones de reconocimiento, exhorto y carácter especial en defensa de los intereses colectivos del cantón;
- Que la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA), Núcleo de Tungurahua, es una institución referente en la atención oncológica en la Región Central del país, brindando servicios especializados a pacientes de Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar y Pastaza, con más de 33 años de servicio ininterrumpido y con una autonomía institucional construida con profesionalismo, capacidad, esfuerzo y transparencia;
- Que la Junta Cívica Prodefensa de SOLCA Tungurahua, liderada por Wilson Santana, ha alertado sobre los recientes acontecimientos que afectarían la condición del Hospital SOLCA Tungurahua, que pasaría a operar únicamente como una unidad de atención especializada y ya no como un hospital de tercer nivel, pese a la inversión significativa realizada en equipamiento y tecnología para su funcionamiento integral;
- Que la eventual pérdida de su categoría y autonomía podría comprometer la calidad y amplitud de los servicios oncológicos, afectando gravemente a miles de pacientes de la región que dependen de su atención;
- Que las autoridades provinciales han decidido elevar este reclamo a la directiva nacional de SOLCA, así como a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, y han anunciado que en la próxima visita de la Vicepresidenta y Ministra de Salud, María José Pinto, se expondrá esta situación con la finalidad de encontrar una solución que garantice la continuidad del hospital como unidad de tercer nivel;
- Que es deber de este Concejo Municipal respaldar a las instituciones que garantizan el acceso a servicios de salud especializados y proteger los intereses vitales de los ciudadanos ambateños y de la región;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículos 57, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **02 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0748.





RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Expresar el rechazo formal del Concejo Municipal de Ambato frente a la decisión de SOLCA Matriz – Quito de reclasificar a SOLCA Tungurahua como unidad oncológica, afectando su categoría de hospital oncológico de tercer nivel.

ARTÍCULO 2.- Expresar el respaldo público, firme y categórico del Concejo Municipal de Ambato a la autonomía institucional y administrativa de SOLCA Núcleo de Tungurahua, reconociendo su trayectoria, servicio regional y aporte fundamental en la lucha contra el cáncer.

ARTÍCULO 3.- Exhortar a SOLCA MATRIZ – QUITO que:

- a) Revierta la medida adoptada y restituya la categoría de tercer nivel a SOLCA Tungurahua y asegure la continuidad de su funcionamiento integral.
- b) Garantice la reposición del personal médico y especializado desvinculado durante el año 2025.
- c) En garantía al acceso de la información pública transparente, mediante un informe público, las razones técnicas, administrativas y financieras que motivaron dicha decisión.
- d) Establezca un plan de fortalecimiento para la atención oncológica en Ambato y la región central.

ARTÍCULO 4.- Exhortar a las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, a canalizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para fortalecer la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento oncológico brindado por SOLCA Tungurahua, garantizando así la calidad del servicio y su sostenibilidad.

ARTÍCULO 5.- Convocar a una mesa interinstitucional urgente, que estará integrada por:

- Asambleístas de Tungurahua
- Consejo Provincial de Tungurahua
- Ministerio de Salud Pública
- Concejo Municipal de Ambato
- Comité de Defensa de SOLCA Tungurahua
- Académicos expertos en salud
- Representantes de la comunidad y pacientes oncológicos.

La mesa tendrá por objeto evaluar la situación actual, proponer soluciones inmediatas y articular acciones para proteger la atención oncológica regional. La primera reunión deberá ser convocada en 8 días y por resolución y será la propia mesa la encargada de definir la periodicidad.

ARTÍCULO 6.- Solicitar que la situación de SOLCA Tungurahua sea incorporada en la agenda oficial de la próxima visita de la Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud, María José Pinto, con la finalidad de establecer un diálogo técnico y político que permita asegurar la continuidad del hospital como unidad de tercer nivel.

ARTÍCULO 7.- Notificar la presente Resolución a:

- Autoridades de SOLCA Matriz – Quito
- Dirección de SOLCA Tungurahua
- Ministerio de Salud Pública
- Gobernación y Prefectura de Tungurahua
- Colegio de Médicos de Tungurahua





- Medios de comunicación locales y nacionales

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación y sin perjuicio de su publicación.

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc

c. c: Archivo Concejo

RC.

SCM (Of. DA-DC-25-0748)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-11-26
Fecha de aprobación: 2025-11-26

